



Informe de actualización de MCU y otras medidas restrictivas o punitivas impuestas a la RBV

SE ELEVAN A 1039 LAS SANCIONES y acciones de agresión contra el Estado venezolano



Se elevan a 1039 las sanciones y acciones de agresión contra el Estado venezolano

Informe de actualización de MCU y otras medidas restrictivas o punitivas impuestas a la RBV. Marzo 2025

La reciente invocación por parte de Estados Unidos de la Ley de Enemigos Extranjeros, que criminaliza a la población migrante venezolana, el ilegal encierro de migrantes venezolanos en una cárcel de El Salvador; las arbitrarias sanciones impuestas por Canadá a un grupo de miembros de la FANB y la Orden Ejecutiva de Donald Trump que impone aranceles a los países que compren petróleo a Venezuela, elevaron durante la semana pasada las acciones que agreden al Estado venezolano, su población y sus instituciones.

El **Observatorio Venezolano Antibloqueo** ha registrado nuevas medidas coercitivas unilaterales, así como medidas restrictivas o punitivas contra la República Bolivariana de Venezuela, expresadas en acciones ejecutadas por los gobiernos de Estados Unidos, El Salvador y Canadá durante la semana pasada.

Estas acciones son:

- La invocación de la Ley de Enemigos Extranjeros de 1798 por parte de la administración de Donald Trump contra los migrantes venezolanos, que ha permitido un conjunto de violaciones a los derechos de la población migrante venezolana. Fecha: 15 de marzo de 2025.
- La medida adoptada por el presidente de El Salvador, Nayib Bukele, de pactar con Estados Unidos la deportación ilegal a su país de 238 migrantes venezolanos, de torturarlos y encerrarlos en una cárcel de máxima seguridad sin respeto al debido proceso. Fecha: 16 de marzo de 2025.
- Las designaciones (sanciones) impuestas por Canadá a ocho altos funcionarios de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana como medidas ilegales contra el Estado venezolano. Fecha: 21 de marzo de 2025.
- La Orden Ejecutiva emitida por Donald Trump que impone aranceles a los países que compren o comercien petróleo de Venezuela. Fecha: 25 de marzo de 2025.



De acuerdo con lo establecido en la Ley Constitucional Antibloqueo para el Desarrollo Nacional y la Garantía de los Derechos Humanos, las más recientes acciones de Estados Unidos y otros países constituyen agresiones directas al Estado venezolano, a su población, a la economía y al comercio exterior, que vulneran derechos esenciales de Venezuela. Estas acciones conforman una flagrante violación del derecho internacional, la Carta de Naciones Unidas y la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otros.

➤ **Análisis y comentarios.**

MCU Nro. 1029. Ley de Enemigos Extranjeros

La Ley de Enemigos Extranjeros del 6 de julio de 1798 fue una de las cuatro leyes conocidas colectivamente como Leyes de Alien y Sedición (*Alien and Sedition Acts*), promulgadas durante la presidencia de John Adams, 22 años después de haber sido declarada la independencia de EE. UU.

Fue emitida en un contexto de temores de guerra, en el que los extranjeros – ciudadanos ingleses y franceses- en suelo estadounidense eran considerados potenciales factores de una conspiración para derrocar al gobierno federal. La Ley - denunciada como inconstitucional por varios estados de la Unión y adversada, entre

otros, por Thomas Jefferson- establecía que ciudadanos extranjeros podrían ser perseguidos, detenidos y deportados –sin que mediara un juicio y sin debido proceso– al destino que el Gobierno estadounidense decidiera, por la simple sospecha de ser parte de actividades consideradas conspirativas.

La ley fue invocada durante la II Guerra Mundial y –como consecuencia– miles de familias y civiles japoneses fueron detenidos y confinados en campamentos especiales por sospecha de espionaje o de participar en posibles acciones de sabotaje contra Estados Unidos. Incluso en el ambiente judicial estadounidense se considera la Ley de Enemigos Extranjeros un instrumento legal “anacrónico”, violatorio de los derechos humanos y del debido proceso.

El 15 de marzo de 2025, el presidente estadounidense, Donald Trump, exhumó este instrumento legal con el fin específico de aplicarlo a la población migrante venezolana residente en territorio de Estados Unidos. El Observatorio Venezolano Antibloqueo define esta medida como una acción antijurídica e inhumana acusar a toda la población de una nacionalidad de graves delitos (terrorismo, narcotráfico) sin que mediase ningún trámite o acción ante la justicia.

Sin presentar ninguna evidencia, la medida de la Casa Blanca se justificó en una narrativa política; de acuerdo con las autoridades estadounidenses la migración venezolana forma parte de una conspiración e invasión supuestamente dirigida por el Gobierno de Venezuela, usando como excusa su supuesta pertenencia a una banda criminal ya desaparecida y desmontada en Venezuela.

La medida –considerada racista por organizaciones de defensa de los derechos civiles en Estados Unidos– vulnera el derecho de los migrantes establecido por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el cual reconoce los derechos humanos de quienes, por distintas causas, abandonan su país de origen: las disposiciones internacionales brindan protección a los migrantes independientemente de su estatus migratorio (Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular ACNUDH). El objetivo de Washington parece claro: construir un "enemigo interno", criminalizando la migración con el objeto de expandir los alcances de un Estado policial que actúe al margen del derecho internacional y del propio sistema judicial estadounidense.

La medida en cuestión conlleva la desprotección absoluta de los ciudadanos de Venezuela en territorio de Estados Unidos, cualquiera sea su estatus migratorio. La detención indiscriminada de personas, la expropiación de sus bienes y la subsecuente deportación son ejecutadas sin fórmula de juicio, sin que se cumpla el debido proceso y sin derecho a la defensa. Para mayor ultraje, la decisión establece que cualquier ciudadano venezolano mayor de 14 años es potencial sujeto de la aplicación de esta ley.

De acuerdo con la postura del Estado venezolano –expresada a través de sus más altas autoridades–, se trata de una cacería de venezolanos, independientemente de su estatus migratorio.



La decisión de la administración estadounidense generó una agria polémica en medios judiciales de ese país y ha sido objeto de fuertes cuestionamientos. El juez federal James Boasberg, del Distrito de Columbia, argumentó que muchas de las personas que iban a ser expulsadas no tenían antecedentes criminales que justificasen la invocación de la referida ley. En otra muestra de arbitrariedad de la actual administración de EE. UU., la Casa Blanca arguyó que los jueces federales no tienen facultades para instruir al presidente en temas de relaciones exteriores y amenazó con la destitución de aquellos jueces que se opusieran a la medida.

Pese a tal amenaza, el juez Boasberg dictó una orden que prohíbe temporalmente vuelos de repatriación basados en la invocación de la Ley de Enemigos Extranjeros hasta que el Ejecutivo de EE. UU. demuestre la legalidad de esta acción. El juez también calificó las deportaciones de "terriblemente aterradoras e increíblemente problemáticas".

La medida entró en vigor el domingo 16 de marzo, con la deportación de 238 ciudadanos venezolanos a El Salvador, donde fueron torturados y encerrados en una cárcel para delincuentes de alta peligrosidad.

En un dictamen del 24 de marzo, el juez Boasberg negó una apelación de la administración Trump que pedía el levantamiento de la prohibición de vuelos de deportación, y argumentó que los migrantes venezolanos deportados por EE. UU. a El Salvador merecían una audiencia judicial antes de su deportación para determinar si pertenecían a alguna pandilla criminal.



Donald Trump.
Presidente de EE.UU.



James Boasberg,
Juez Federal del Distrito de
Columbia

James Boasberg escribió que el "uso sin precedentes" de la Ley de Enemigos Extranjeros por parte de Trump no exime al Gobierno de su responsabilidad de garantizar que los hombres deportados pudieran impugnar su designación como presuntos pandilleros.

➤ Respuesta del Estado venezolano

El presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Nicolás Maduro Moros, tildó la acción de Donald Trump y del secretario de Estado de ese país, Marco Rubio, contra los migrantes venezolanos como anacrónica e ilegal. Calificó como graves los actos contra el pueblo de Venezuela, y aseveró que la violenta oposición venezolana insistió ante el gobierno de EE. UU. para imponer medidas extremas contra el país.

El primer mandatario dijo que "calificar a los migrantes venezolanos como delincuentes, terroristas y asesinos es el acto de mayor enemistad, de mayor injusticia que jamás se haya cometido desde los Estados Unidos de Norteamérica contra un pueblo de América Latina y el Caribe". Informó que su Gobierno ya ha activado todos los recursos y mecanismos jurídicos y logísticos para garantizar que los compatriotas a los que se les han vulnerado sus derechos humanos puedan volver a su patria en un plazo perentorio.



Nicolás Maduro. Presidente de la República Bolivariana de Venezuela

El jefe del Estado firmó un conjunto de comunicaciones dirigidas a presidentes de América Latina y el Caribe, así como a organizaciones internacionales y de derechos humanos, solicitándoles que se garantice el resguardo de los migrantes venezolanos en Estados Unidos y en El Salvador.

Por su parte, el presidente de la Asamblea Nacional, Jorge Rodríguez, calificó de infame la invocación de la ley en cuestión. A su juicio, se trata de "una acción absolutamente ilegal, que violenta la Carta de DD.HH. y todas las convenciones sobre el derecho de los migrantes. Este grupo de venezolanos salieron del país buscando una alternativa a las consecuencias del bloqueo, a la guerra económica, a las que se sometió el pueblo desde mucho antes del 2020. La medida envuelve la criminalización de la migración venezolana", señaló Rodríguez. Informó que Venezuela ha contratado a importantes bufetes en Estados Unidos y El Salvador para la defensa de los migrantes nacionales que se encuentran en ambos países.

Un país movlizado

De acuerdo con lo anunciado por el presidente Maduro, desde el martes 18 de marzo se están realizando en todo el país marchas y concentraciones para repudiar los actos de cacería humana emprendida por la administración estadounidense contra la migración venezolana. Dijo el presidente que se ha activado un “movimiento de indignados” en repulsa de la medida adoptada por Washington.

Por su parte, el presidente del Parlamento nacional, Jorge Rodríguez Gómez, reiteró la intención del Gobierno Bolivariano de poner a disposición de nuestros connacionales todos los recursos materiales, legales y logísticos para garantizar la vuelta a la patria de los venezolanos y las venezolanas víctimas de esta nueva afrenta imperial.

“Vamos a mandar a todos los aviones a cualquier parte del mundo para buscar a nuestras hermanas y nuestros hermanos venezolanos”, enfatizó Rodríguez. “Los vamos a recuperar, los vamos a rescatar, no vamos a descansar. Así como logramos recuperar los venezolanos secuestrados en Guantánamo, vamos a recuperar a los venezolanos secuestrados en El Salvador”, añadió.

El Gobierno Bolivariano activó el Comité de Defensa de los Migrantes Venezolanos (<http://migrantes.com.ve/>) , que trabajará de forma articulada con la red institucional pública para brindar asesoramiento y respaldo a quienes puedan ser objeto de discriminación o atropellos allende nuestras fronteras. En tal sentido, el Observatorio Venezolano Antibloqueo pone a disposición sus recursos logísticos, informativos y operativos a los migrantes en situación de vulnerabilidad y a sus familiares (observatorio.gov.ve)

Recientemente, el Estado venezolano reactivó el Plan Vuelta a la Patria, mecanismo de protección contra la xenofobia, la persecución y las restricciones de que son blanco los venezolanos en el exterior. El pasado 20 de marzo arribó al país un vuelo de Conviasa procedente de México con 311 connacionales y el 24 de este mismo mes aterrizó en Maiquetía un avión con 199 ciudadanos venezolanos, que llegaron desde Honduras en el marco de la reanudación de los vuelos de repatriación de connacionales desde territorio estadounidense.





Medida restrictiva o punitiva Nro. 1030. Tortura y secuestro de migrantes venezolanos en El Salvador.

El 15 de marzo pasado, producto de la aplicación de la Ley de Enemigos Extranjeros, 238 ciudadanos venezolanos, capturados por el Servicio de Migración y Aduanas (ICE) de Estados Unidos, fueron deportados ilegalmente a la República de El Salvador tras un acuerdo verbal de deportación negociado entre el presidente de ese país, Nayib Bukele, y el secretario de Estado de EE. UU. Marco Rubio.

Según la información publicada, El Salvador recibirá un pago por parte del gobierno de Donald Trump de 6 millones de USD como contraprestación por encerrar a los migrantes venezolanos durante un año.

Las autoridades de Washington acordaron con el presidente Nayib Bukele la remisión de venezolanos para ser confinados en reclusorios de máxima seguridad junto a terroristas y criminales de abultado historial. Un acto inaudito, sin precedentes, que carece de cualquier base jurídica y que vulnera los derechos humanos y otros derechos fundamentales de la población migrante venezolana.

Venezuela ha anunciado que evalúa medidas judiciales y diplomáticas para atender la situación de vulnerabilidad en que se encuentran sus ciudadanos. Analistas judiciales consideran que las acciones de Nayib Bukele pueden enmarcarse en delitos como el de tortura, privación ilegítima de libertad y de trata de personas, entre otros.

El fin último es estigmatizar y deshumanizar al pueblo venezolano, para justificar cualquier tipo de operación interna o de carácter geopolítico que lo involucre, tal como sucedió hace pocas décadas con los musulmanes y ocurre ahora mismo con la población de Rusia.

A la hora del cierre de este boletín, abogados salvadoreños contratados para defender a los migrantes secuestrados en El Salvador, anunciaron la introducción de una “habeas corpus” ante el sistema judicial de ese país, exigiendo la liberación inmediata de los detenidos y su traslado ordenado a Venezuela.



Nayib Bukele, Presidente de El Salvador



MCU 1031-1038: sanciones ilegales a funcionarios por parte de Canadá

El 21 de marzo de 2025, el Gobierno de Canadá anunció nuevas medidas coercitivas unilaterales contra funcionarios del Gobierno venezolano. Estas van dirigidas contra 8 ciudadanos pertenecientes a la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB) y a cuerpos de investigación y seguridad del Estado venezolano.

Las acciones contemplan:

- Congelación de cualquier activo que los sancionados puedan tener en Canadá.
- Prohibición de realizar transacciones financieras con los funcionarios sancionados.
- El impedimento a ciudadanos canadienses, dentro o fuera de ese país, de realizar transacciones con los funcionarios sancionados.
- Las personas incluidas en esta lista quedan inadmitidas en Canadá.

El Gobierno canadiense comenzó a imponer medidas contra ciudadanos venezolanos en 2017, bajo estos mismos argumentos y siguiendo la línea que se les impone desde EE. UU. Con estas nuevas acciones, se eleva a 135 el número de ciudadanos venezolanos sancionados por Canadá.

El Observatorio Venezolano Antibloqueo, en atención a lo establecido en la Ley Constitucional Antibloqueo, registra toda medida contra altas autoridades públicas como una acción que afecta el funcionamiento del Estado nacional.

Listado de personas sancionadas por Canadá
Fecha: 21 de marzo 2025

ID	Apellidos y nombres	Cargo
1	Douglas Arnoldo Rico González	Director del Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas
2	Carlos Enrique Terán Hurtado	General de División de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana (FANB)
3	Carlos Alberto Calderón Chirinos	Subdirector de la Dirección de Acciones Estratégicas y Tácticas (DAET) de la Policía Nacional Bolivariana
4	Florencio Ramón Escalona	Jefe de Operaciones de la DAET de la Policía Nacional Bolivariana
5	Leonel Alberto García Rivas	Jefe de la División de Inteligencia Estratégica de la DAET
6	Ronny Fernando González Montesinos.	Jefe de la División de Investigaciones Criminales de la DAET
7	Manuel Enrique Castillo Rengifo	Subcomandante del Comando de Operaciones Estratégicas de la FANB
8	José Ramón Figuera Valdez	Comandante de la Zona de Defensa Integral del Distrito Capital de Venezuela.

<https://www.canada.ca/en/global-affairs/news/2025/03/canada-imposes-new-sanctions-against-venezuelan-officials.html>



Medida coercitiva unilateral Nro. 1039. Orden Ejecutiva mediante la cual Estados Unidos anuncia la imposición de un arancel de 25 % a todos los países que compran petróleo de Venezuela

El lunes 24 de marzo de 2025, el presidente de EE. UU., Donald Trump, firmó una Orden Ejecutiva que establece un arancel de hasta 25 % a cualquier país que importe petróleo venezolano. Con esta nueva acción, Trump ha firmado, desde 2016, siete decretos presidenciales que buscan asfixiar la economía venezolana con miras a alcanzar un “cambio de régimen”.

La medida, descrita como un “arancel secundario” –término que no existe ni en la ley comercial de EE. UU. ni en la práctica internacional–, se hará efectiva a partir del 2 de abril de este año. Representa una nueva MCU contra el comercio internacional de petróleo venezolano, que vulnera los acuerdos sobre libre comercio establecidos a través de la OMC.

La implementación de esta medida no es automática, sino que queda a discreción del secretario de Estado, Marco Rubio, al cual se le conceden poderes especiales para decidir, en consulta con otros funcionarios, si se impone el arancel bajo sospecha de comprar petróleo venezolano, ya sea de manera directa o a través de terceros.

El arancel estará vigente por un año a partir de la última fecha de importación. Pero, al depender del Departamento de Estado, su aplicación se vuelve discrecional y selectiva. Donald Trump ha delegado en Rubio el poder de decidir personalmente qué países serán objeto de imposición del arancel.

Según analistas en Estados Unidos, se trata de una medida que no tiene –en principio– una forma jurídica para su aplicación. Pareciera que se busca volver al mecanismo de “máxima presión”, aplicado en 2019 contra Venezuela, pero esta vez a voluntad del secretario de Estado.

Distintos análisis han señalado que –en la práctica– EE. UU. no tiene forma de controlar las ventas de crudo venezolano, ni tampoco acceso a los datos aduaneros de China ni de muchos otros países. Al intentar demostrar poder con una política mal diseñada y contradictoria, EE. UU. podría estar logrando el efecto contrario. En lugar de ser

recordadas como políticas que ponen a EE. UU. a la cabeza del orden mundial, estas acciones podrían marcar un punto en el que la disfunción de la política exterior estadounidense empiece a convertir a EE. UU. en una potencia económica de segundo orden.

A horas de la publicación de la medida, la República Popular China –un conocido comprador de petróleo venezolano–, en una declaración oficial, rechazó la nueva disposición. El Gobierno chino destacó la ilegalidad de la medida, rechazó el ilegal intento de la administración Trump de imponer una jurisdicción extendida de sus políticas, exigió el cese a las sanciones contra Venezuela y advirtió que el resultado de una “guerra comercial” –que podría derivarse de esta decisión de la Casa Blanca– solo afectará a los consumidores estadounidenses.

Respuesta del Estado Venezolano

A través de un comunicado, el Gobierno venezolano rechazó categóricamente la nueva medida de la administración Trump, de imponer un arancel de 25 % a cualquier país que comercie con Venezuela en materia petrolera.

Afirma el Gobierno venezolano que la acción unilateral pretende reeditar la ilegal política sancionatoria que busca socavar el desarrollo del país y que ya falló estrepitosamente en el primer período de Trump. Dicho comunicado señala que esta acción arbitraria, ilegal y desesperada no afectará la determinación ni el rumbo del país.

Desde hace años, la derecha venezolana ha impulsado y solicitado sanciones contra Venezuela, con la ilusión derrocar al Gobierno constitucional de Nicolás Maduro. Las medidas contra la industria petrolera nacional alcanzan cerca de 18 % del total de las 1039 MCU y otras medidas restrictivas o punitivas impuestas a Venezuela desde 2014.

Con esta nueva acción, Estados Unidos viola flagrantemente las normas del comercio internacional, en particular:

- El principio de Nación Más Favorecida (Artículo I del GATT 1994)
- La prohibición de restricciones cuantitativas (Artículo XI del GATT 1994).
- El principio de no discriminación y trato justo (Acuerdo de Marrakech de la OMC).

Estas normas fueron creadas, precisamente, para evitar que algún país utilice el comercio como un arma de presión política contra otros. Venezuela ejercerá todas las acciones pertinentes ante los organismos internacionales para hacer valer sus derechos y denunciar esta nueva violación del orden económico mundial.



Boletín Antibloqueo / Nro. 15 / Marzo 2025

 @ANTIBLOQUEOVEN  WWW.OBSERVATORIO.GOB.VE